

**Nota informativa: Aprobación de ordenanzas de nueva creación y modificación de ordenanzas y reglamentos.**

**Primero.-** Visto el artículo 133.1 de la LEPAC que impone la obligación de sustanciar una consulta pública con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, ordenanza o disposición general que se prevea a través del portal web de la Administración Pública competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados acerca de los problemas que se pretende solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; los objetivos de la norma y, por último, las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

**Segundo.-** Se propone por el Ayuntamiento de Almuñécar conforme a lo indicado por las distintas Áreas implicadas, la creación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Escuelas Infantiles municipales, con el objetivo de que se regule los precios a cobrar por la prestación de este servicio.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por suministro de energía eléctrica en los recintos feriales y otros festejos, con el objetivo que el Ayuntamiento se haga cargo de las instalaciones, boletines que enganche y consumo de energía de las casetas de las cofradías y partidos en la feria de noche de las fiestas patronales de Agosto.
- Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Escuela de Verano, con la que se pretende regular los meses de verano la presentación de un servicio para los niños de edades comprendidos entre 0 a 3 años, en la localidad de Almuñécar y La Herradura.
- Ordenanza reguladora del precio público para actividades y espectáculos diversos, con el objetivo de regular el precio público a satisfacer por espectáculos, conciertos, eventos y análogos realizados por el Ayuntamiento de Almuñécar y que se desarrollen en las diversas instalaciones, espacios culturales, deportivos, feriales de carácter municipal.

**Tercero.-** Se propone también por el Ayuntamiento de Almuñécar conforme a lo indicado por las distintas Áreas implicadas, la modificación de las siguientes Ordenanzas y Reglamentos:

- a) Por los objetivos específicos siguientes:
- Ordenanza Fiscal reguladora del arrendamiento de viviendas Centro de la Tercera edad, con el fin de regular ya que es un gran recurso para las personas mayores que no disponen de vivienda propia y desean continuar viviendo en su entorno, no teniendo, por tanto, que recurrir al ingreso en un centro residencial.
  - Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios culturales, ya que va a ser objeto de modificación la regulación de las Bodas Civiles, los precios públicos por actividades deportivas y culturales, que van a pasar a ser regulados por ordenanzas propias.
- b) Por dada la antigüedad de las mismas, o porque que no consta que se haya realizado ninguna o algunas modificaciones, por la necesidad de su actualización y por la necesidad de que sean conforme a la normativa en vigor:
- Ordenanza municipal para la defensa de los consumidores y usuarios.
  - Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos, vibraciones y otras fuentes perturbadoras.
  - Ordenanza municipal control animal.
  - Reglamento de Régimen de los Mercados de Abastos; de 8 de febrero de 1988 con leves modificaciones en 1995 y 1996.
  - Reglamento de Honores y Distinciones de 1971.
  - Reglamento de Régimen de Adjudicaciones de Viviendas del Centro de la Tercera Edad.
  - Ordenanza reguladora de la sede y de la Administración electrónica.
  - Ordenanza Fiscal sobre el impuesto de vehículos.
  - Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de retirada o inmovilizado de vehículos estacionados indebidamente.
  - Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la entrada de vehículos a inmuebles.
  - Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.
  - Ordenanza Reguladora de la Tasa por licencia de Apertura de establecimientos.
  - Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios de Mercados.
  - Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación de servicio de esparcimiento.

- Ordenanza de la Tasa por Ocupación vía pública, parques y jardines con finalidad comercial o industrial.
- Ordenanza de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y dominio público municipal a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros.
- Ordenanza de la Tasa ocupación del dominio público marítimo terrestre.
- Ordenanza Fiscal de limpieza.
- Ordenanza reguladora de estacionamiento.
- Ordenanza reguladora de la gestión de zonas de estacionamiento con limitación horario (zona azul).

**Cuatro.-** En cumplimiento con la Ley el presente anuncio se publicará en el Portal de Transparencia por el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente de su publicación, a fin de que los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la nueva norma, presenten las sugerencias que consideren oportunos.

Almuñécar a 19 de agosto de 2017